



RESOLUCIÓN CS Nº 508 / 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de diciembre de 2022

Expediente Nº 2508/2022.-

VISTO las presentes actuaciones y, particular el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular - Sector Nodocente de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta se establece un Cronograma de Plazos Acotados dispuestos para la sustanciación de los concursos de cargos vacantes de planta de personal Nodocente que se desarrollen en el marco del Reglamento de Excepcionalidad para el personal contratado y familiares.

Que el referido Reglamento fue puesto en vigencia a través de la Resolución CS Nº 012/2022, conforme a la homologación de las Actas de fechas 27/12/21 y 21/02/22 (y sus respectivos Anexos) emitidas por la referida Comisión Negociadora.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2022)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGAR el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, emitida por la Comisión Negociadora de Nivel Particular - Sector Nodocente de esta Universidad - **Cronograma de Plazos Acotados**, cuyo texto obra ANEXO I a la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y APUNSa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO N° 11 -28/10/22

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, a los 28 días del mes de octubre de 2022, a horas 10:00, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, con la presencia de:

Por el Sector Institucional: Lic. Carlos PORTAL, Dr. Julio NASSER, Lic. Gabriela CARETTA, Mg. Gustavo GIL y la Lic. Mónica MOYA

Por el Sector Gremial: Stella Maris MIMESSI, Martín CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia AQRUIZA y Hugo Oscar CODINA

para tratar el siguiente tema:

- Cronograma de plazos para los llamados a concursos de cargos vacantes de la Planta del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta en el marco del Reglamento de excepcionalidad para personal contratado y familiares.

Luego del análisis realizado se acuerda el siguiente cronograma con plazos acotados para alguna de las instancias contempladas en la Res. CS 230/08 – Reglamento de concursos para el Personal de Apoyo Universitario – el que quedará establecido de la siguiente manera:

1) PLAZOS:

Título IV: De la Publicidad:

Artículo 9°:

- El llamado a concurso se difundirá y se notificará en todas las dependencias con una antelación de 10 (diez) días hábiles a la fecha de la apertura de inscripción.
- La inscripción se recibirá durante 3 (tres) días hábiles

Artículo 10°:

- Inc. D) Lugar, fecha de apertura y cierre de inscripción y entrega de antecedentes. El plazo de inscripción no podrá ser inferior a 3 (tres) días hábiles.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

- Inc. E) Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la prueba de oposición, la que deberá tomarse al menos 5 (cinco) días hábiles después del cierre de la inscripción.
- Inc. H) Plazo de excusación y recusación de los miembros del jurado y/o postulantes. Después del cierre de inscripción, durante 5 (cinco) días hábiles.
- Inc. I) Período de publicidad del dictamen del jurado, al menos 3 (tres) días hábiles.
- Inc. J) Plazo de impugnación al dictamen del jurado, al menos 5 (cinco) días hábiles

Se deja aclarado, que la aplicación del presente cronograma es al sólo efecto de la aplicación del Acta Acuerdo homologada por la Res. CS 387/22, y por única vez.

2) Por otro lado, la Comisión Paritaria Particular del Personal de Apoyo Universitario, establece que, los/as aspirantes contratados/as sólo podrán inscribirse para rendir concurso en las convocatorias vinculadas al agrupamiento en el cual se encuentra contratado/a, es decir:

- Agrupamiento administrativo
- Agrupamiento de Mantenimiento, producción y servicios generales

3) Dejar aclarado que este Reglamento de Excepcionalidad para concursos del personal contratado incluye a los Institutos de Educación Media (IEM) de Salta Capital y Tartagal.

A horas 12.00 se da por finalizada la reunión y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta